



LIGA DEPORTIVA INDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

REGLAMENTO GENERAL CAPITULO PRIMERO

ORGANIZACIÓN

Art. 1- Con el objetivo de fomentar el desarrollo cultural y deportivo de la comunidad del barrio, Liga Deportiva Independiente “SAN SALVADOR”

organizará varios torneos los mismos que serán regidos por el presente Reglamento General.

Art. 2- La sede de estos certámenes será la ciudad de Quito, Barrio San Salvador, en la cancha de la Liga San Salvador.

FINALIDADES.

Art.-3 La Liga Deportiva Independiente “San Salvador” tiene como finalidad:

- La masificación del deporte a través de la participación mayoritaria de sus clubes filiales.
- La superación de nuestro barrio en sus diferentes disciplinas deportivas
- La estimulación en la forma más idónea al deporte barrial para que alcance su desarrollo físico y mental
- La confraternidad deportiva.

Nota: Sus labores se desenvolverán ajenas a toda actividad política.

CAPITULO SEGUNDO

INSCRIPCIONES

Art. 4.- Para que un equipo pueda intervenir en el o los campeonatos organizados por la Liga Deportiva Independiente San Salvador, deberá presentar al Directorio de la Liga los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de inscripción sea esta verbal o escrita del o los equipos en las reuniones de la sede de la Liga Deportiva Independiente San Salvador y el pago de la cantidad fijada por inscripción en tesorería. (equipos nuevos y/o desertores). Los valores por concepto de inscripción son los siguientes:
 - \$ 28 dólares para la categoría Máxima
 - \$ 28 dólares para la categoría Primera
 - \$ 28 dólares para la categoría Master
 - \$ 28 dólares para equipos Femeninos e Infantiles (en caso de haberlo)
- b) Un equipo inscrito no podrá cambiar su denominación, para hacerlo deberá hacer llegar por escrito los motivos antes de la inauguración, caso contrario se



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

mantendrá la denominación inicial.

- c) Se receptará las inscripciones hasta un martes antes de empezar la inauguración del campeonato y el costo de inscripción deberá ser cancelado en su totalidad

DE LAS INAUGURACIONES.

Art.5- Para el programa inaugural

- a) Los clubes filiales inscritos deberán presentarse al desfile de inauguración en la fecha y hora que determinara la Directiva y la Asamblea General con un mínimo de 4 jugadores por categoría todos correctamente uniformados con sus dirigentes y madrinas (OPCIONAL).
- b) Los equipos que no desfilen con el mínimo requerido tendrán que cancelar una multa de \$5 dólares por jugador que faltare para completar el número requerido. Todas las categorías deberán desfilar con el mínimo requerido. Este valor será enviado en la primera fecha en vocalía.
- c) Todo equipo que no desfile tendrá que pagar \$30 dólares de multa.

CAPITULO TERCERO

DE LAS CALIFICACIONES

Art.6.- Para que un equipo pueda ser debidamente calificado deberá presentar los siguientes requisitos:

- a) Los equipos deberán enviar la hoja con la nómina de jugadores.
- b) La nómina de jugadores debe constar de lo siguiente: nombres y apellidos completos, numero de cedula, numero de camiseta y fecha de nacimiento, esto se entregará en físico.
- c) Se deberá adjuntar junto a la nómina de jugadores, las copias de cedula y la foto de rostro de cada uno de los jugadores de acuerdo a la nómina enviada para equipos nuevos. Las fotos deberán ser claras y nítidas.
- d) Todos los equipos se calificarán hasta un martes antes de la inauguración y se abrirá calificaciones y recalificar en la segunda vuelta. Las recalificaciones se darán de acuerdo a las siguientes circunstancias.
- d.1) En caso de que un jugador por enfermedad, lesión grave y/o calamidad doméstica debidamente comprobado, y tenga cupo, con el mismo número de camiseta se puede recalificar. Dicho pedido tendrá que ser por escrito y con la documentación respectiva.
- d.2) En caso de que un jugador no haya pisado cancha y sea comprobado en las vocalías, puede ser recalificado con el mismo o diferente número en la segunda etapa del campeonato. Pero si consta registrado no tiene opción a la recalificación.
- e) Los equipos podrán calificar un mínimo de 6 jugadores y un máximo de 15 jugadores en todas las categorías.



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

- f) Cuando se comprobare actuación dolosa de los miembros de la comisión técnica, calificaciones y disciplina, control económico y asuntos sociales, en beneficio propio o de terceros será separado definitivamente de su cargo, previo análisis e investigación. El directorio de la liga procederá a nombrar a los remplazos y sancionar con 3 puntos menos al equipo al que pertenece el representante sancionado.
- g) Podrán inscribirse en el presente campeonato jugadores menores de 11 años en las diferentes categorías que tenga la liga bajo la responsabilidad de sus directivos.
- h) No se pueden inscribir a jugadores semi profesionales, el incumplimiento a este literal será la pérdida de puntos, los jugadores serán separados de la liga un año calendario

DE LAS PROHIBICIONES

Art.7.- La Liga Deportiva Independiente “San Salvador” estipula que:

- a) No podrán participar aquellos jugadores que por actos de indisciplina hayan sido sancionados con un año deportivo o que estén vetados de la liga.
- b) No es permitido que un jugador calificado en un equipo sea transferido a otro durante el desarrollo del campeonato. El incumplimiento de este literal será sanción al o los jugadores con la suspensión de 1(un) año deportivo.

DEL DIRECTORIO

Art. 8.- La Liga Deportiva Independiente “SAN SALVADOR” estipula que:

- a) La directiva de la liga está facultada a tomar decisiones que crea conveniente para el desarrollo y progreso de La Liga Deportiva Independiente San Salvador siempre y cuando no esté en contraposición del presente reglamento.
- b) La directiva será elegida mediante votación unánime por parte de la Asamblea General y tendrá un periodo de DURACIÓN DE 2 AÑOS, lapso en el cual concluirá su régimen, y el nuevo directorio será elegido en la primera sesión del nuevo campeonato.
- c) La directiva podrá ser reelecta siempre y cuando la Asamblea General así lo estimara conveniente caso contrario se procederá a nuevas elecciones para elegir a la nueva directiva.
- d) La directiva llevará un registro de las sanciones que aplique y que no consten en el presente reglamento, los mismos que servirán de precedentes para casos similares a fin de que sean incluidos en el próximo reglamento.
- e) En caso de no existir quórum reglamentario, los directivos presentes están en la facultad de decidir los puntos importantes que se crea conveniente para el desarrollo y progreso de la Liga siendo sus resoluciones acatadas por los miembros faltantes a sesión, no así en el caso de las apelaciones que necesitan de la mitad más uno.
- f) La directiva tiene la facultad de vigilar a sus miembros sobre el cumplimiento de



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

sus respectivas funciones y sancionar aquellos que no cumplan con sus deberes y obligaciones para el cual fueron elegidos.

- g) La Directiva aprobara por única vez en cada fase de juego un oficio por equipo solicitando horario y día de juego siempre y cuando sea hasta el día lunes antes de la sesión ordinaria. Se debe enviar al grupo en foto o pdf el oficio. Los horarios no se pueden solicitar en las fases finales del campeonato.

CAPITULO CUARTO

SISTEMA DE JUEGO

Art.- 9.- Para el presente campeonato se lo jugara de la siguiente manera

Para las categorías Máxima, Primera Femenino y Master, el sistema de juego se lo dará a conocer en la sesión ordinaria una vez que se hayan concluido las inscripciones y dependiendo del número de equipos en cada categoría.

Modalidad de juego: Primera y segunda fase ida y vuelta tipo espejo

Clasifican al octagonal los mejores puntuados en la tabla acumulada.

Se crearán dos grupos en el octagonal y las cabezas de serie serán los equipos que clasificaron primeros en la primera y segunda etapa. De ser el mismo equipo el segundo cabeza de serie será el mejor puntuado en las dos etapas.

La semifinal se dará con los equipos que hayan terminado punteros en la fase de grupos.

El campeón y vice campeón de la categoría Primera son los equipos que ascenderán a la categoría Máxima, y los dos últimos equipos de la tabla de posiciones de la categoría Máxima descenderán a la categoría Primera.

CAPITULO QUINTO

DE LOS DESERTORES.

Art.-10 Un equipo será declarado desertor

- a) Cuando por tres ocasiones consecutivas o acumuladas no se hayan presentado a los encuentros programados.
- b) El equipo desertor será suspendido el resto del campeonato y tendrá que cancelar \$35 dólares para poder participar en el próximo campeonato (en el caso que vaya a participar) deberá cancelar (antes de empezar el campeonato). Los jugadores no pasan a ser propiedad de la liga.
- c) Cuando los equipos desertores sean estos de la categoría Primera, Femenino, Máxima o Master, NO se califique al nuevo campeonato o una vez que concluya la sanción, los jugadores de estos equipos PASARAN EN FORMA DEFINITIVA A SER PROPIEDAD DE LA LIGA quien a su vez podrá otorgar los pases en venta a un valor de \$ 5 dólares más el valor porcentual de la deuda dejada por el equipo, dividido para los 15 jugadores y vendido definitivamente.



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

- d) Cuando un equipo desertor sea estos de la categoría Primera, Femenino, Máxima o Master, NO se califiquen en el nuevo campeonato o una vez que concluya la sanción, pueden descansar un 1 año deportivo, siendo así los pases de los jugadores, NO serán propiedad de la Liga.
- e) Los jugadores que hubieren estado a préstamo en los equipos desertores, retornaran a sus equipos de origen pagando \$5 dólares, más un porcentaje de la deuda del equipo desertor, y en el caso que hubiese estado como pase propio del jugador retornaran a sus equipos de origen pagando solamente \$5 dólares.
- f) Los equipos nuevos deben participar por lo mínimo dos años consecutivos, caso contrario se lo considerara como desertor.
- g) Los equipos que deseen retirarse del campeonato deberán tomar las siguientes consideraciones:
 - h.1) En el caso de retirarse en el transcurso del campeonato (primera o segunda rueda) puede hacerlo enviado un oficio indicando las causas de su retiro siempre y cuando NO tenga valores pendientes de pago con la Liga. Puede también realizar traspaso de deuda a otra categoría en el caso que lo tuviera, en este caso los jugadores con pases pasan a ser parte de la liga. Si no cumple con estos parámetros el equipo seguirá participando.
 - h.2) En el caso de retirarse 1 año deportivo, puede hacerlo siempre y cuando NO tenga valores pendientes de pago en la Liga y haya cumplido con los dos años de participación obligatoria, y en caso de tener deuda en la Liga deberá cancelar dichos valores de lo contrario se lo declarara Desertor.
 - h.3) En el caso de retirarse definitivamente de la Liga, puede hacerlo siempre y cuando NO tenga valores pendientes de pago en la Liga, en caso de tenerlo deberá pagar dichos valores caso contrario se lo declarara Desertor.

CAPITULO SEXTO

DE LAS COMISIONES.

Art.11.- La Comisión De Calificaciones se conformará de 2 miembros nombrados por el directorio ampliado por la Asamblea General y sus funciones atribuciones y obligaciones son las siguientes:

- a) Calificar todos los jugadores idóneos de acuerdo a las nóminas enviadas por los equipos participantes de las distintas categorías.
- b) Reunirse cada vez que sea necesario hasta terminar con las calificaciones y el chequeo de los jugadores inscritos en el plazo establecido.
- c) Elaborar un informe de su gestión para conocimiento de la asamblea.

Art.12.- La Comisión Técnica se conformará de dos miembros nombrados por el Directorio ampliado de la asamblea general y sus funciones atribuciones obligaciones son las siguientes:

- a) Elaborar la programación y calendario de los juegos del campeonato.



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

- b) Llevar la tabla de posiciones con el puntaje de todos los equipos.
- c) Dar a conocer a la Asamblea General, la ubicación final de los equipos en cada rueda.
- d) Designar el goleador al final del campeonato.
- e) Elaborar la programación general para lo cual se reunirán los días martes en la Asamblea General en la cual se realizará el sorteo (virtual) correspondiente en presencia del directivo y delegados.
- f) Designar a los vocales para cada uno de los partidos.
- g) Cuando un equipo no se presente a un partido por causa de fuerza mayor justificada la comisión deberá programar a semana seguida o en feriado dicho encuentro diferido o suspendido.
- h) Los equipos NO DEFINEN horario de partidos diferidos y deben respetar la programación emitida por la comisión.

Art.-13 La Comisión De Sanciones se conformará de tres miembros nombrados por el Directorio ampliado de la asamblea general y sus funciones atribuciones obligaciones son las siguientes:

- a) Sancionar a directivos, jugadores, barras y de más personas de los equipos que estando bajola jurisdicción del vocal y árbitro, que cometieran faltas que van en contra el reglamento.
- b) Sancionar a los vocales que no cumplan con las funciones determinadas (Capítulo Séptimo)
- c) Llevar registro en cada categoría de los equipos, jugadores, barras y demás personas que se sancionadas.
- d) Solicitar informes ampliatorios del vocal y/o árbitro en los encuentros sometidos a controversia, dichos informes se presentaran de forma inmediata, en caso del vocal lo hará verbal siempre y cuando se acerque el mismo directivo, jugador o persona encargada de hacerla vocalía en dicho encuentro.
- e) De no obtener los informes solicitados la vocalía se sancionará con los datos constantes en ella y quienes no enviaron los informes en el plazo estipulado serán objeto de sanción (vocal y árbitro).
- f) Aquel miembro de las comisiones que estuviere vinculado de una u otra forma en un asunto a resolver deberá excusarse de conocer de igual manera no podrá ser participante para sancionar aquella vocalía para la cual lo sancionará la máxima autoridad de la Liga Barrial Deportiva Independiente “San Salvador” (presidente)
- g) Para que un equipo pueda acceder a una apelación el delegado deberá haber asistido a las 3 últimas sesiones ordinarias de la liga, caso contrario no podrá acceder a ninguna apelación.
- h) Atender apelaciones de los equipos interesados quienes presentaran su reclamo por escrito en un plazo de 8 días de emitida la sanción adjuntando los documentos o pruebas que sean necesarias al caso.
- i) Realizar las averiguaciones necesarias para el efecto de resolver una apelación y



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

su resolución no deberá prolongarse más allá de los 8 días.

- j) Las sanciones que emita la comisión en segunda instancia serán inapelables salvo que se compruebe que actuó de mala fe por error o mala interpretación del reglamento.
- k) Para efecto de sancionar una vocalía en el caso de que no exista los informes ampliados en el tiempo solicitado tanto del vocal como del árbitro, se sancionará y prevalecerá los informes de los mencionados señores de la siguiente manera:
 - 1. INFORME DEL ARBITRO. - Si se trata de asuntos ocurridos dentro del campo de juego de los encuentros programados.
 - 2. INFORME DEL VOCAL. - Si fueren asuntos ocurridos dentro y fuera del campo de juego durante o después de los encuentros programados.

CAPITULO SÉPTIMO

DE LOS VOCALES.

Art. 14.- Para los partidos del campeonato, habrá un vocal de turno, función que desempeña en forma obligatoria por unos miembros de los clubs delegados para esta función, siendo sus atribuciones:

- a) Llenar la hoja de vocalía con todos los datos e incidentes dados en el partido, al finalizar el encuentro deportivo se deberá firmar la misma conjuntamente con los capitanes y el árbitro, esto lo hará un directivo del club, un jugador o una persona mayor de edad. Si no lo hiciera se considerará como no presentación del vocal y a su vez lo realizará un miembro del directorio (en el caso de estar presente) o una persona de cualquier equipo mayor de edad, para su validez respectiva. El vocal que faltare será multado con 50 % del arbitraje.
- b) El valor recaudado se divide \$3 dólares para la liga y \$5 dólares para la persona que realiza la vocalía.
- c) Al inicio del partido pueden estar dos personas en la vocalía por 10 minutos, después se quedará una sola persona realizando la misma.
- d) Recibir los carnets de los jugadores y comprobar que estén legalmente calificados (sin mal formaciones), revisar que los jugadores estén correctamente uniformados con canilleras cinta de capitán zapatos de micro futbol y revisar el buen estado del balón.
- e) El Sr. Vocal que haga ingresar a un jugador mal uniformado tendrá una multa por el valor de \$5 dólares.
- f) Autorizar al árbitro el inicio del encuentro siempre y cuando este dentro de la hora reglamentaria y se hayan cumplido todos los requisitos.
- g) El Sr. Vocal deberá impedir la actuación de jugadores sin carnets o en estado de embriaguez y a los árbitros de igual manera. El jugador detectado en estas circunstancias será retirado del campo de juego en cualquier instante sin opción a cambio y será sancionado según el artículo 18 literal e
- h) A la falta de los carnets de los dos o uno de los equipos estos podrán presentar hasta el inicio del segundo tiempo presentándolos cada uno de los jugadores. En el caso de que uno o los dos equipos no lo hicieran SE DARÁ POR



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

TERMINADO EL PARTIDO.

- i) Si el jugador estuviese mal uniformado y jugara el partido el sr. Vocal tendrá que hacer constar en la vocalía y la comisión de sanciones tomaran la sanción respectiva
- j) Revisar la numeración en la pantaloneta, es opcional en caso de que tenga un jugador todos los jugadores deben presentarse con la numeración correspondiente de lo contrario se les considerará mal uniformados y se lo sancionara de acuerdo al Art. 18 literal b.
- k) A falta de arquero un jugador de línea correctamente uniformado puede actuar en el arco y sobreponerse un buzo deportivo (camiseta deportiva con o sin número) NO SACOS, NI CHOMPAS CON CIERRE, PANTALONES CALENTADORES CON CIERRE. En el caso de similitud de colores con el equipo.
- l) En el caso que las jugadoras (Femenino) utilicen licras debajo de la pantaloneta, estas tendrán que ser licras deportivas, caso contrario se los considerara mal uniformados y se lo sancionara de acuerdo al Art. 18 literal b.
- m) En ciertos casos los arqueros podrán utilizar los pantalones deportivos de arquero, no pantalones de calentadores, en el caso de que el resto del equipo tenga número en la pantaloneta, este deberá contar con el número en el pantalón de arquero, caso contrario se los considerara mal uniformados y se lo sancionara de acuerdo al Art. 18 literal b.
- n) En caso que el vocal no describa todos los incidentes ocurridos dentro y fuera del campo deportivo, no ponga el marcador final del encuentro, no ponga su nombre y firma y no ponga la calificación del árbitro, será sancionado al equipo al que pertenezca el valor de \$ 2 dólares de multa.
- o) El vocal no puede autorizar a jugar el encuentro deportivo después de finalizado el tiempo de espera reglamentario y si no se presenta uno o los dos equipos.
- p) La vocalía será cancelada por parte de los equipos antes de los 5 minutos de iniciado el segundo tiempo, caso contrario el vocal informará al sr. Arbitro y dará por terminado el partido.
- q) El vocal tendrá que realizar la vocalía dentro del campo deportivo, en cualquier lugar donde se sienta cómodo, caso contrario será sancionado con un valor de \$ 2 dólares por mala vocalía.
- r) El vocal que no se presente a realizar la vocalía que le corresponde será multado con el 100% del costo del arbitraje, siempre y cuando no se realice el encuentro deportivo.
- s) Si el vocal de turno no se presenta, un directivo o alguna persona ajena a los equipos podrá realiza la vocalía y continuar con el encuentro programado.
- t) El Sr. Arbitro hará la revisión de aliento a licor por intermedio de los señores capitanes de turno en los 15 minutos del primer tiempo y en el caso de que el Sr. Arbitro no lo haga tendrá obligación de anotarlo en la vocalía. El árbitro hará lo mismo a los capitanes correspondientes. Caso contrario serán multados con \$2 dólares.



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

Art.15.- Los equipos y jugadores deberán respetar las siguientes disposiciones.

- a) Los cambios se los realizara previo aviso al vocal de turno y el jugador ingresara por el centro de la cancha.
- b) Cada equipo de indor futbol podrá iniciar con un mínimo de 4 jugadores.
- c) Un equipo podrá completar el número de jugadores durante todo el desarrollo del encuentro.
- d) Se autorizará en el desarrollo del partido efectuar (6) cambios libres.
- e) El vocal está en la obligación de informar al árbitro de algún incidente antideportivo en el campo de juego.

CAPITULO OCTAVO

DE LOS PUNTAJES

Art. 16.- La escala que se adjudicara a los equipos para el puntaje es el siguiente:

- Tres (3) puntos por partido ganado
- Un (1) punto por partido empatado
- Cero (0) puntos por partido perdido.
- Partido ganado en mesa equivaldrá a tres puntos y un marcador a favor de dos a cero (2 a 0).
- Los equipos que clasifiquen a los octogonales y semi finales no tendrán ningún punto adicional de bonificación.

CAPITULO NOVENO

DE LOS PASES.

Art.17.- Con el objeto de mantener el equilibrio acorde con la situación económica y las necesidades de los clubes y del deporte se ha considerado los siguientes valores por transferencias:

- a) El pase de los jugadores de carácter interno se lo hará de club a club cuyo documento se lo realizará en hoja membretada del club y enviado o presentado en el momento de la calificación.
A nivel interno los valores del pase tendrán una base de \$ 3 dólares para pase a préstamo y \$5 dólares para pase definitivo, el cual no podrá alterarse por ninguna causa a menos que el jugador pretendido tenga deuda con el equipo al que perteneció.
- b) Los pases a préstamo tendrán la duración de un campeonato luego del cual el jugador retornara a su club de origen a no ser que las partes interesadas realicen la compra del mismo.
- c) Para los jugadores que pasaron a propiedad de la liga por razones de retiro del campeonato o si el equipo deserto (esto cuando el club no se reorganice) tendrán los siguientes costos:



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

- ✓ El pase para un jugador que sea de propiedad de la Liga, tendrá un valor de \$ 5 dólares más el valor porcentual de la deuda dejada por el equipo deserto dividido para los jugadores inscritos adicional de la multa por desertores que es de \$35 dólares.
- ✓ En caso que el club no solucione un pase o un contrapase el jugador enviará a la sesión un oficio para que el directorio de solución a dicho requerimiento el cual la liga será mediadora, y la Liga estimará un monto base y los equipos aceptarán dicho valor para conceder el pase definitivo.
- d) Cuando un jugador se le haya otorgado el pase a préstamo por dos años deportivos consecutivos, al tercer año el pase se lo considera como propio y podrá disponer del mismo sin ningún inconveniente. El equipo dueño del pase no tendrá que cobrar ningún valor por el pase del jugador después de los dos años deportivos.

CAPITULO DECIMO

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 18.- Serán suspendidos un partido.

- a) Los jugadores que acumulen cuatro (4) tarjetas amarillas.
- b) El jugador que actué mal uniformado será excluido el resto del partido.
- c) Por abandonar el campo de juego sin autorización del Señor Arbitro, sin opción a cambio.
- d) El jugador que sea amonestado con dos (2) tarjetas amarillas.
- e) Los jugadores que se encuentren disputando el partido en estado etílico o con aliento a licor. Excluido del resto del partido
- f) Los jugadores que estén amonestados con 2 tarjetas amarillas y en la vocalía el Sr. Árbitro no haga constar el motivo de la expulsión.
- g) Lanzar el balón a un rival de manera casual sin intención de lastimarlo

Art. 19.- Serán suspendidos con dos (2) partidos.

- a) Por tarjeta roja directa en los siguientes casos: Por conducta incorrecta y/o antideportiva (CA,CI), infringir reglas (IR).
- b) El jugador que actué estando suspendido, a la que se sumará la sanción anterior y la perdida de los puntos correspondientes (en el caso de resultar ganador) se lo adjudicará a su contendor (el marcador quedará inamovible).
- c) Los jugadores que sean reconocidos, en cualquier instancia de la programación ordinaria de juego, que no utilicen los servicios higiénicos.

Art.-20.- Serán suspendidos con tres (3) partidos

- a) El o los jugadores (reconocidos dentro y/o fuera del campo deportivo) que insulten (insultos antimorales con palabras soeces), injurias en contra de jugadores contrarios, autoridades de la cancha (Vocal y Arbitro) y Dirigentes de



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

la Liga como también a los Miembros de las comisiones (Técnica, Penas y Calificaciones) y público en general. Adicionalmente si se suscita algún inconveniente que no fuera dentro de su encuentro programado, pero que infringe dicha regla del párrafo anterior, el Vocal está en la obligación de hacerlo constar en la hoja de vocalía, caso contrario al vocal se lo sancionará de acuerdo al Artículo 14 literal m.

- b) En el caso de que el jugador reincida en la falta comprendida en el Artículo 20 literal a, sea este a semana seguida o acumulativa, se le impondrá el doble de la sanción.
- c) Juego brusco en contra del rival.

Art.21.- Serán suspendidos con seis (6) partidos.

- a) Pisar a un contrario que yace en el suelo, con la intención de lastimarlo.
- b) Lanzar con premeditación el balón a un rival con la intención de lastimarlo o herirlo.
- c) En el caso de que el jugador reincida en la falta comprendida en el Artículo 21 literal a, sea este a semana seguida o acumulativa, se le SEPARARA del campeonato en el que ocurra la falta (Campeonato de Liga san salvador).
- d) Quien o quienes intenten agredir físicamente a los jugadores contrarios o jugadores de su mismo equipo, vocal de turno o árbitro.

Art.22.- Serán suspendidos por el resto del campeonato

- a) El o los jugadores que hayan adulterado el pase correspondiente y se le restara al club enel que participaron los puntos que hayan conseguido hasta el momento, solo en los encuentros que haya participado dicho jugador.
- b) Si un encuentro fue suspendido por parte del Señor árbitro de manera definitiva, PORFALTA DE GARANTÍAS, REBELDÍA DE JUGADOR O JUGADORES, HECHOS GRAVES, ocasionados por las barras o integrantes de cualquier equipo, se sancionará con la suspensión del equipo por el resto del campeonato, se lo declara desertor y no podrá participar en la Liga en el siguiente campeonato.

Art. 23.- Serán suspendidos con un año deportivo sin apelación.

- a) Quién o quiénes agredan físicamente al árbitro o vocal con cualquier parte del cuerpo sea esto: cabeza, puño, patada, codazo, pechen y/o agredieren lanzándole el balón, tierra, escupitajo o algún otro tipo de objetos. A más de la sanción tendrán que pagar la garantía arbitral de acuerdo al contrato vigente, cuando sea al vocal tendrán que pagar el mismo valor de la garantía de los señores árbitros, los gastos médicos (reservándose los agredidos el derecho de la acción judicial o legal que pudiera seguirse), además los jugadores que no estuviesen actuando en un partido y que ingresen a la cancha para agredir a los jugadores contrarios o compañeros de la cancha y dirigentes.
- b) Quien o quienes agredan físicamente a los jugadores rivales o jugadores de su mismo equipo con cualquier parte del cuerpo sea esto: cabeza, puño, patada, codazo, pechen y/o agredieren lanzándole el balón, tierra, escupitajo o algún otro



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

tipo de objetos. A más de la sanción tendrán que pagar los gastos médicos (reservándose los agredidos el derecho de la acción judicial o legal que pudiera seguirse), además serán sancionados los jugadores que no estuviesen actuando en un partido (sea o no de su equipo) y que ingresen a la cancha para agredeir a los jugadores contrarios o compañeros de la cancha y dirigentes

- c) Quien o quienes arrebaten cualquiera de sus pertenencias al vocal (tablero, hoja de vocalía, esferográfico, etc.), al árbitro (reloj, pito, tarjetas, hoja de control, esferográfico, etc.).
- d) El o los jugadores causantes de consecuencias graves por una agresión deliberada, es decir heridas o fracturas, tendrá que pagar los gastos médicos a parte de la acción judicial o legal que pueda seguir el agredido.
- e) El jugador que estando dentro o fuera de la cancha lance algún objeto contundente contra del Sr. Arbitro, Vocal, Dirigentes de la Liga o jugadores del equipo rival.
- f) En el caso que se produzca una pelea o riña (batalla campal, gresca general), entendiéndose como tal la agresión entre 2 o varias personas por equipo, ya sea jugadores, dirigentes, hinchas, barras, simpatizantes dentro o fuera del campo de juego se los separara del campeonato y el o los equipos se los declara desertores y no podrán volver a participar en la Liga por un año deportivo.
- g) El o los jugadores (reconocidos dentro y/o fuera del campo deportivo), miembros de las barras, simpatizantes que insultasen con ofensas, difamaciones e injurias en contra de la Liga Deportiva Barrial SAN SALVADOR y Dirigentes de la Liga, así como también a los Miembros de las comisiones, como, por ejemplo: A CONVENIENCIA, LA DIRECTIVA AMARRA PARTIDOS, LOS DIRECTIVOS SE ROBAN LA PLATA, ETC.
- h) El valor de la garantía se cobrará al equipo dividido en 4 vocalías.

LAS BARRAS

Art.24.- Los miembros de las barras que estando bajo la jurisdicción del árbitro y vocal, que cometan una falta serán sancionados con las penas especificadas en los siguientes acápitones:

- a) Los dirigentes, Cuerpo técnico, jugadores o espectadores que se les identificara con alguna divisa que lanzasen escupitajos, insultos antimorales con o sin palabras soeces, gesticulaciones groseras, peleas entre sí, injurias, difamaciones serán multados los equipos:
 - La primera vez con \$ 10 dólares; cobrados a semana seguida.
 - La segunda vez con \$ 20 dólares; cobrados a semana seguida.
 - La tercera vez con \$ 30 dólares y la separación del campeonato y serán consideradosdesertores.

En el caso de tratarse de personas que constantemente ocasionan lo mencionado en el Art. 25 literal a) se sancionara a los familiares que están registrados en dichos equipos



LIGA DEPORTIVA INDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

con dos partidos de suspensión, (Hasta el segundo grado de consanguinidad).

Los equipos que cumplan con la tercera vez por concepto de barras, **NO** se les dará opción para que sigan participando en el campeonato y será **INAPELABLE**.

- b) Cuando los dirigentes del equipo, barras y/o simpatizantes agredan físicamente, al árbitro, vocal y/o dirigentes de las Liga dentro o fuera del campo de juego, tendrán que pagar la garantía arbitral y/o gastos médicos que de acuerdo al contrato vigente se establezca. El o los equipos causantes de la agresión serán separados del presente campeonato.
- c) Cuando las barras, dirigentes y/o simpatizantes del o los equipos que insultaren a cualquier miembro, dirigente o jugador del equipo contrario, dirigentes de la liga dentro o fuera del campo de juego, el equipo o los equipos al que pertenecen los infractores se sancionará de acuerdo al Art. 25 literal a (según corresponda)
- d) Cuando las barras, dirigentes y/o simpatizantes del o los equipos ingresen al campo deportivo para insultar o increpar a cualquier miembro, dirigente o jugador del equipo contrario, el equipo o los equipos al que pertenecen los infractores se sancionará de acuerdo al Art. 25 literal a (según corresponda).
- e) Cuando algún hincha, dirigente y/o simpatizante de un equipo identificado, lancen algún tipo de objetos contundentes sean éstos piedras, botellas, palos, etc., serán sancionados de acuerdo al Art. 25 literal a. En caso de ser jugador reconocido se lo sancionara de acuerdo al Art. 24 Literal d.
- f) Cuando las barras, dirigentes y/o simpatizantes del o los equipos ingresen al campo deportivo para separar o tranquilizar a cualquier miembro, dirigente o jugador de su mismo equipo o de equipo contrario, el equipo o los equipos al que pertenecen los infractores se sancionará de acuerdo al Art. 25 literal a (según corresponda).
- g) Cuando las barras, dirigentes y/o simpatizantes del o los equipos sigan insistiendo en: reclamos excesivos al árbitro, insultos con o sin palabras soeces al árbitro, vocal o jugadores contrarios, provocaciones, etc., el señor juez tendrá la potestad de amonestar al señor capitán del equipo que infrinja dicha falta con tarjeta amarilla, de persistir lo mencionado anteriormente el capitán será sancionado con la siguiente tarjeta amarilla y será expulsado.

NOTA 1: LA MULTA POR CONCEPTO DE BARRA SE COBRARÁ EL 100% A SEMANA SEGUIDA.

NOTA 2: CUANDO SE TRATE DE LOS PARTIDOS FINALES, LAS VOCALIAS SE LAS SANCIONARA A SEMANA SEGUIDA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO CON EL CUAL SE DISPUTO DICHOS ENCUENTROS.

NOTA 3: LAS SANCIONES CON RESPECTO A TARJETAS AMARILLAS Y ROJAS NO SE ELIMINARÁN EN NINGUN INSTANCIA DEL CAMPEONATO, Y DEBERAN CUMPLIR CON LA SANCION RESPECTIVA.

NOTA 4: NO SE PODRA INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LOS



LIGA DEPORTIVA INDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

**ALREDEDORES DE LA CANCHA, NI EN EL INTERIOR DE LA TRIBUNA,
EL O LOS JUGADORES IDENTIFICADOS SERAN SANCIONADOS CON 2
(DOS) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.**

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DE LAS MULTAS

Art.26.- El o los amonestados en un encuentro deportivo serán multados de la siguiente forma.

- a) \$0,75 centavos por tarjeta amarilla;
- b) \$1 dólar por tarjeta roja

Art.27.- Serán multados con las siguientes cantidades los equipos que cometieran las siguientes faltas:

- a) Con \$ 2 dólares por no presentar balón o presentar el balón en mal estado.
- b) Con \$ 2 dólares por mala vocalía, manchones, errores deterioro y cuando no ponga su nombre y firma el señor vocal.
- c) El atraso a sesión ordinaria tendrá una multa de \$0.50 dólar y la falta tendrá una multa de un punto menos por tres faltas seguidas
- d) El equipo que no identifique al jugador como su capitán del equipo tendrá una multa de \$2 dólares, para lo cual no deberá usar pañuelos, fundas, ni chunches, ni cintillos, no taipe, etc.
- e) Al equipo que no asista a mingas, comisiones etc. serán multados con (\$5,00 dólares) por delegado. Si tiene dos o tres categorías 2 delegados, 4 categorías 3 delegados.
- f) Por no presentarse al encuentro programado 100% de la vocalía que tendrá que cancelar a semana seguida.
- g) El delegado que no se presente a realizar la vocalía tendrá que pagar el 50% del arbitraje a semana seguida.
- h) En caso de fraude comprobado (adulteración de carnets, fichas, sellos, etc.,) y sanción a él o los jugadores implicados quedan fuera del campeonato.
- i) La indisciplina durante la sesión ordinaria será multada con \$1 dólar al delegado identificado.
- j) Los dirigentes, barras y simpatizantes reconocidos o que estén con cualquier divisa que pertenezcan a la liga que no utilicen los servicios higiénicos serán multados con \$5 dólares.

Multas y sanciones para el núcleo de Árbitros.

- a) Serán sancionados con \$5 dólares cuando no asista a la sesión uno de sus delegados
- b) Cuando no asista a sesión el árbitro que tenga que presentar un informe



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

ampliado del encuentro al cual fue asignado, será multado con \$10 dólares

- c) **El árbitro que tenga 3 llamados de atención no podrá dirigir ningún encuentro en la liga.**

CAPITULO DECIMO SEGUNDO

DELOS PUNTAJES

Art.-28 Si ninguno de los equipos se presenta con el mínimo de 4 jugadores reglamentarios los 2 equipos tendrán 0 puntos y se les considera como no presentación más la multa respectiva estipulado en el Articulo 27 Literal f.

También se les considera como no presentación en los siguientes casos:

- a) Si los equipos no presentan balón y no se realiza el partido, los 2 tendrán 0 puntos debiendo pagar el arbitraje, derecho de cancha, deuda y la multa de \$2 dólares por equipo.
- b) Para que un equipo pueda continuar con el desarrollo del encuentro deberá cancelar hasta 5 minutos después del inicio del segundo tiempo el total de la deuda caso contrario se dará por terminado el partido adjudicando los puntos, al equipo que si lo haga.

Art.-29 Un equipo pierde el partido y por consiguiente los puntos en disputa se otorgarán a su contendor, cualquier que sea el resultado del encuentro en los siguientes casos:

- a) Se adjudicará los puntos al equipo que quede en el campo de juego en el caso de que su contendor quedare, por su expulsión de uno o varios jugadores, en inferioridad numérica a la que ordena el reglamento.
- b) Cuando no se presente al campo de juego en el tiempo reglamentario hasta 10 minutos ~~dpsde~~ de la hora programada.
- c) Cuando un equipo abandone la cancha sin autorización del árbitro.
- d) En caso de un partido en el que solamente se presente un equipo y no se presente el balón perderán los puntos
- e) En caso de fraude comprobado (pases), pierde los puntos en los encuentros en que hayan intervenido el o los jugadores.
- f) En el caso de que un equipo hiciera actuar a uno o varios jugadores suspendido.
- g) Los puntos correspondientes que se debían jugar con equipos desertores se adjudicaran a su contendor con un marcador de dos goles a cero (2-0)
- h) En el caso de que un partido quedara diferido y en la reanudación del mismo, no se presentare uno de los dos equipos perderá los puntos adjudicándose a su contendor cualquiera que sea el marcador, para el partido diferido tendrá que estar el mismo árbitro, vocal y los jugadores en los siguientes casos:
 - ✓ En el caso de que no se juegue ningún minuto del partido, al momento de reiniciarse ala siguiente semana (o cuando la comisión lo disponga)



LIGA DEPORTIVA NDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

podrán estar otros jugadores que no constan en la hoja de vocalía.

- ✓ En el caso de que en el transcurso ya sea del primero o segundo tiempo se difiere el partido, al momento de reiniciarse a la siguiente semana (o cuando la comisión lo disponga) tendrán que estar los mismos jugadores que constan en la hoja de vocalía.
- ✓ En el caso de que se difiera cuando se terminó el primer tiempo, al momento de reiniciarse a la siguiente semana (o cuando la comisión lo disponga), podrán realizarse los cambios de acuerdo a lo que estipula el reglamento vigente.
- i) Para que un partido se quede diferido los dos equipos tendrán que cancelar el total de la vocalía, caso contrario se considerará como no presentación y se lo sancionará de acuerdo al estipulado en el Artículo 26, Literal g.

Art.-30 Para los partidos de liguilla de las distintas categorías:

En los partidos de liguilla los equipos que NO SE PRESENTEN a los partidos de esta instancia quedarán automáticamente fuera de la misma se los declara desertores y tendrán que cancelar el valor de \$35 dólares, siempre y cuando no sea por razones expuestas en el Art. 31 literales a) y b).

CAPITULO DECIMO TERCERO

DIFERIMIENTO DE UN PARTIDO:

Art. 31.- Se podrá diferir un encuentro deportivo en los siguientes casos:

- a) FUERZA MAYOR: Mal estado del campo deportivo y/o aspectos que tengan que ver con la naturaleza del mismo, para efecto los dos equipos deberán estar en mutuo acuerdo.
- b) CALAMIDAD DOMESTICA: Fallecimiento de un jugador, directivo, padres de los antes mencionados o algún familiar de alguno de los jugadores en vísperas de programación a partir del día jueves. Se tendrá que presentar la documentación respectiva para que sea justificable este ítem.

OBSERVACIONES DEL SISTEMA DE JUEGO

- a) Está prohibido ingresar masticando chicle o que se le vea con el chile durante el encuentro programado, se le sancionará con tarjeta amarilla.
- b) Está prohibido barrerse en la cancha, se le sancionará con tarjeta amarilla
- c) El mecanismo de saque lateral se dará con el balón asentado y un metro de distancia, no se dará por válido si anotan un gol directo del saque lateral.
- d) Está prohibido escupir en el campo de juego durante el encuentro, jugador identificado se le sancionará con tarjeta amarilla.
- e) Se le permitirá un delegado por equipo en el campo deportivo, caso contrario el vocal y el árbitro deberán para el encuentro hasta desalojar a las personas. Jugador identificado se le sancionará con amarilla.



LIGA DEPORTIVA INDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

- f) Una vez iniciado el encuentro programado se prohibirá el ingreso de simpatizantes solo se permitirá el ingreso de jugadores para que puedan cambiarse y realizar el cambio
- g) Se recibirá 1 oficio por vuelta para escoger horario, en liguilla no se aceptará oficios
- h) Los cabezas de serie serán el primero de la primera vuelta y el segundo que quede primero en la segunda vuelta si se repitiera el primero se sumara los puntos para escoger al equipo con mejor puntaje en la tabla acumulada.

CAPITULO DECIMO CUARTO

DISPOSICIONES GENERALES.

- a) La directiva de la Liga Deportiva Independiente “San Salvador”, está facultada a tomar decisiones que crean convenientes para el desarrollo y progreso de la misma, siempre cuando estas no estén en contraposición del PRESENTE REGLAMENTO.
- b) La directiva tiene toda la facultad de decidir sobre el cumplimiento de las funciones de los miembros del directorio.
- c) Todos los artículos estipulados en el presente reglamento por ninguna razón podrán ser violados, por la directiva o la asamblea general de la Liga Deportiva San Salvador y en el caso de que algún acápite o sanción se tenga que cambiar, anular o corregir, se tendrá que realizar una sesión extraordinaria, la misma que tendrá que tener la asistencia de la mitad más uno para dicha sesión para realizar las modificaciones necesarias, caso contrario se mantendrá los mismos artículos.
- d) La Directiva conjuntamente con la Asamblea podrán adicionar mediante actas de reunión algún acápite o sanción que no conste en el presente reglamento durante el desarrollo del presente campeonato.
- e) Los directivos de los clubes filiales a la Liga Deportiva Independiente San Salvador están en la obligación de instruir estas disposiciones a los socios, jugadores para su conocimiento de causa y colaborar con el buen desarrollo de las actividades deportivas y lograr la disciplina cultural y por ende el prestigio de la LIGA DEPORTIVA INDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”.
- f) El primer informe económico se dará a conocer a la mitad del campeonato y el informe económico final del campeonato, se lo dará una vez aprobado el reglamento del próximo campeonato.
- g) La premiación se realizará el día, hora y lugar que la Directiva y los equipos involucrados designen en reunión ordinaria.
- h) A mas del reconocimiento que se de a los equipos Campeones y Vice campeones para el siguiente año, los equipos campeones no deberán pagar el valor de la inscripción y los vice campeones deberán pagar el 50 % de la inscripción.



**LIGA DEPORTIVA INDEPENDIENTE
“SAN SALVADOR”**

LA DIRECTIVA

LIGA DEPORTIVA INDEPENDIENTE “SAN SALVADOR”

PRESIDENTE DARWIN CHICAIZA

VICEPRESIDENTE ANDRES JUELA

TESORERO CRISTIAN QUIMBITA

SECRETARIA VIVIANA UYANA

COMISION TECNICA LUIS MULLO

COMISION DE SANCIONES

OSWALDO ANDRANGO

WILSON GUACHAMIN